

## **DECRETO Nº 2309/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de julio de 2022

VISTO: El Expediente Nº 2187/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ CONTRATO DE SERVICIOS - COOPERATIVA DE TRABAJO EL FUTURO LTDA."; y

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 2267/2022, de fecha 12 de julio del año 2022, el Departamento Ejecutivo Municipal ratificó el Contrato de Servicios suscripto en fecha 28 de mayo del año 2022, entre esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA" para que preste el servicio de limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pastos y demás tareas tendiente al mantenimiento de espacio verde público sito en el Parque Saturnino Unzué y demás espacios públicos de nuestra ciudad.

Que obra Solicitud de Pedido N° 4.407, de fecha 06/06/2022, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 656.345,00) en concepto de servicio de desmalezamiento y poda.

Que obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-4994, de fecha 10/06/2022, por igual suma a la mencionada en el párrafo precedente.

Que el Subsecretario de Planeamiento Urbano, Arquitecto Pablo BUGNONE, el Director de Espacios Públicos, Señor Alejandro BEATRICE y la Presidente de la Cooperativa de Trabajo Señora María Macarena SÁNCHEZ, informan que el personal de la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA" ha cumplido cada uno con la totalidad de las horas establecidas según Contrato, desde el día 29 de mayo del año 2022 hasta el día 28 de junio del año 2022, por la suma total PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 656.345,00).

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú ha celebrado distintos contratos con Cooperativas de Trabajo constituidas legalmente, entendiendo conveniente que las mismas tiendan a consolidarse y desarrollarse, insertándose en el mercado de trabajo formal.

Que en consecuencia y conforme lo establecido por el artículo 85º inciso c.9) de la Ordenanza Nº 11.738/2012, el cual establece que: "Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos (...) Cuando se celebren contratos con Personas físicas o jurídicas que se encuentren comprendidos dentro del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social de la Nación; incluyendo Cooperativas de Trabajo, Grupos Asociativos, y Régimen de Promoción y Fomento de la Economía Social de la Provincia de Entre Ríos (Ley Nº 10151/12)", este Departamento Ejecutivo entiende pertinente emitir un acto administrativo que autorice el pago de los servicios prestados por la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA" Matrícula INAES Nº 48.265.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo  $107^{\circ}$  de la Ley  $N^{\circ}$  10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

## DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, perteneciente a la Secretaría de Hábitat respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula Nº 48.265, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 656.345,00), por la prestación del servicio de



## **DECRETO Nº 2309/2022**

limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pastos y demás tareas tendiente al mantenimiento de espacio verde público sito en el Parque Saturnino Unzué y demás espacios públicos de nuestra ciudad, entre los días 29 de mayo del año 2022 y 28 de junio del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", CUIT № 30-71587338-5, la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 656.345,00), mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente 9098/2, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, CBU № 1910217555021700909828, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme a la Factura "B" № 00001 - 00000175 de fecha 1º de julio del año 2022.

**ARTÍCULO 3º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría del Hábitat - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Públicos - Dependencia: DESPUB - Dirección de Espacios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUST N DANIEL SOSA Secretario de Gobierno ESTEBAN MART \( \text{N PIAGGIO} \)
Presidente Municipal